

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR EL QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, PUBLICADA EN BOJA NÚMERO 155, DE 12 DE AGOSTO DE 2020**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Mediante resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA de 12 de agosto de 2020) de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, se convocaron las subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Las bases reguladoras, publicadas en Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA de 30 de junio de 2020), en su apartado 16, establecen que el plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo la fecha de término el 27 de octubre de 2020.

**TERCERO:** El día 8 de octubre de 2020 se publica propuesta provisional de resolución que es objeto de rectificación de errores publicada el día 13 de octubre de 2020

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados.

**SEGUNDO:** El punto tercero del mismo artículo 32 establece que la decisión deberá producirse, en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate. Este acuerdo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.



Plaza de las Batallas, 1. 23007 Jaén. Tlf. 953 01 32 40. Fax 953 01 32 41

	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	19/10/2020 14:38	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA6GHX2DRLQKVCZ96H96PXVKS5R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por todo lo expuesto

## ACUERDO

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones efectuada por Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de emergencias y Protección civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del voluntariado de Protección Civil, en la mitad del plazo legalmente previsto, un mes. Este plazo finalizará el 27 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acuerdo de ampliación de plazo en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

(Por delegación del Consejero de Presidencia, Administración Pública e interior, apartado 13 de la Orden de 23 de junio de 2020)

Fdo. María Isabel Lozano Moral



Plaza de las Batallas, 1. 23007 Jaén. Tif. 953 01 32 40. Fax 953 01 32 41

	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	19/10/2020 14:38	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA6GHX2DRLQKVCZ96H96PXVKS5R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			